



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.17604/2025  
TJ/III-42608/2021  
ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX  
OFICIO: TJA/SGA/3002/2025

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2025

**MAESTRO ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ  
MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA OCHO DE  
LA TERCERA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL  
P R E S E N T E.**

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/III-42608/2021** constante de **526** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.17604/2025**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación RAJ.17604/2025, notificado al apelante, el día **CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

**ATENTAMENTE**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE**  
**JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO**

JBZ/ECG

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
★	28 MAYO 2025
TERCERA SALA PONENCIA 3	
<b>RECIBIDO</b>	



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

RAJ: 17604/2025  
J.N.: TJ/III-42608/2021  
ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX  
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

0404

## DESECHAMIENTO

Ciudad de México a veintiuno de marzo de dos mil veinticinco.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Maestra Karla Bravo Santos, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Ocho de la Tercera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad, **TJ/III-42608/2021**; y, el oficio firmado por la **Subdirectora Jurídica y Normativa de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México**, en representación de las autoridades demandadas; por el que **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra del acuerdo intitulado "Desechamiento Recurso de Reclamación" de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticinco, así mismo señala a **Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX**  
**Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX**

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRI  
como personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos, sin perjuicio de las señaladas con anterioridad.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos, se precisa que no obstante que la Subdirectora Jurídica y Normativa de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México señala como fecha del acuerdo que pretende impugnar en apelación de fecha diez de febrero de dos mil veinticinco, de los agravios planteados se desprende que es del acuerdo dictado el diecisiete de enero de dos mil veinticinco, por lo que, al respecto,

**SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/III-42608/2021**.- Regístrate y fórmese el expediente correspondiente.-

Por lo que respecta al recurso de apelación promovido por la Subdirectora Jurídica y Normativa de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, y tomando en consideración que se interpone en contra del acuerdo intitulado "Desechamiento Recurso de Reclamación" de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticinco, y dado que la resolución que hoy impugna en apelación no se encuentra en ninguna de las hipótesis señaladas en los artículos 115 último párrafo y 116 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es decir, no es una resolución al recurso de reclamación o bien resolución que decrete o niegue el sobreseimiento; que resuelva el juicio o cuestión planteada en el fondo; o que ponga fin al procedimiento; ya que en el caso concreto el Magistrado Presidente de la Tercera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional determinó el desechamiento del recurso de reclamación en contra del proveído de fecha nueve de diciembre de dos mil veinticuatro, por lo tanto, **SE DESECHA POR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación

**RAJ.17604/2025**.- Por otra parte, mediante oficio de estilo y con copia del presente acuerdo remítase el expediente del juicio de nulidad **TJ/III-42608/2021**, a su Sala de origen, para los efectos legales a que haya lugar.- Por último, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de

RECIBIDO  
2025-01-22  
0404



A-091552-2025

Justicia Administrativa de la Ciudad de México téngase a Evelin Susana Martínez Rosas, Citlalli Añorve Cervantes, Guillermo Omar Sánchez Mejía, Janet Nélida Guzmán González y Alberto Morales Andrade, como personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos, sin perjuicio de las señaladas con anterioridad. - **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y, POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.** - Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. -

~~EFJ/JBZ/CAS/AMT~~

El día uno de abril del año dos mil veinticinco, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El dos de abril del año dos mil veinticinco, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores  
Actuario adscrito a la  
Secretaría General de Acuerdos  
de la Sala Superior.